



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 01 de marzo del 2022

Señor

### Presente.-

Con fecha primero de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 025-2022-D-FIARN**

Visto los documentos de fechas 18 y 28 de febrero del 2022, mediante el cual los bachilleres Zuriel Elias Umiña Celis y Ali Ochoa Chauca, solicitan anulación de la Resolución N° 142-2021-D-FIARN, en la que participan como tesis.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 142-2021-D-FIARN del 27 de agosto del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021", presentado por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Elias Umiña Celis, a los siguientes docentes: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Secretario), Mtro. Eduardo Periche Yarlequé (Vocal) Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).

Que, con documentos de fechas 18 y 28 de febrero del 2022, los bachilleres Zuriel Elias Umiña Celis y Ali Ochoa Chauca, solicitan anulación de la Resolución N° 142-2021-D-FIARN, debido a la participación en el II Ciclo Taller de Tesis para titulación, respectivamente.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### **RESUELVE:**

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 142-2021-D-FIARN del 27 de agosto del 2021.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

### **Regístrese comuníquese y archívese**

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.